

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

29 ENE. 2021

Ref. L.S.C No. 2019-0981

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, señalase el día 26 del mes de Mayo a la hora de las 2:30 del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Reconocer personería al Doctor EDGAR MANUEL SANCHEZ BOHORQUEZ como apoderado judicial de la demandada MARTHA PATRICIA SANCHEZ BOHORQUEZ, en los términos y con las facultades del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la demandada ha conferido poder, se da por terminado el amparo de pobreza que se le había concedido en auto del 3 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. <u>8</u>	FECHA <u>11 FEB 2021</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	